

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) octubre dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-01561
00

El Juzgado ADMITE la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS impetrada por CRISTIAN CAMILO MURCIA HERRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.649 de Ibagué -Tolima, en condición de padre de la menor ANGGIE PAOLA MURCIA CORREA **contra** JENNIFER PAOLA CORREA COBOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.444.059 de Ibagué -Tolima. Arts. 82 y 390 del Código General del Proceso

El presente proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, tramítese por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** (ART. 391 del Código General del Proceso)

Vincular como parte pasiva, al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid-Facatativá, para que actúe en defensa de los derechos de la menor ANGGIE PAOLA MURCIA CORREA, **identificado con T.I #1123811846**

Notifíquese personalmente a la demandada y al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid-Facatativá, en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem y/o art 8 de la ley 2213 de 2022, previniendo al extremo pasivo de que goza (diez) 10 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Reconócese personería jurídica al ABOGADO SANDRA MILENA HERRERA OSORIO,, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90e71ece5d95fc9eeef6f2f75a0494ebb47d79bcba389ad162afc539e9b322d**

Documento generado en 23/10/2023 03:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>